



## Ayuntamiento de Deza

### **BASES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CLUB SOCIAL, UBICADO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES**

**I.-** El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones que ha de cumplir el adjudicatario de la gestión del Club Social ubicado en las piscinas municipales del término municipal de Deza (Soria).

**II.-Forma del contrato:** El contrato podrá formalizarse, bien en escritura pública o en documento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 113.6 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

**III.-**El período de explotación comprenderá desde el **día 1 de julio al 31 de agosto de 2020, estando supeditada la adjudicación de la gestión del Club Social a la apertura de las piscinas municipales.**

**IV.-** La gestión del Club Social se realizará atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, cuya valoración se encuentra establecida en el punto **VI**, del presente pliego de condiciones.

Se asegurará dar publicidad al procedimiento, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Deza, así como mediante Bandos de Alcaldía, que se publicarán en los lugares de costumbre.

**V.-** Se establece un **tipo mínimo de licitación de 1.000.-€**, que podrá ser mejorado al alza por sus candidatos.

**VI.-** Los criterios de puntuación de la oferta serán los siguientes:

1º) Por cada 300.-€ que se rebasen de los 1.000.-€, **4 puntos.**

2º) Por cada 300.-€ en la aportación de enseres, **3 puntos**, y se justificará mediante factura original.

3º) Por cada 600.-€ que se inviertan en la mejora o modificación de las instalaciones, **3 puntos**, y se justificará mediante factura original.

(El adjudicatario deberá ejecutar las obras propuestas y la aportación de los enseres propuestos, durante el mes de julio de 2020).

4º) Por ofertar bocadillos o platos combinados, siempre que se disponga del carné de manipulador de alimentos y se cumpla demás normativa en materia higiénico-sanitaria relativa a la alimentación, **5 puntos**. (Acreditándose siempre el carnet de manipulador de alimentos).

**VII.-** La explotación concedida supondrá:

a) Explotación durante el tiempo del contrato del Club Social, ubicado en las piscinas municipales, con derecho exclusivo de uso del pabellón multiusos para realizar tal explotación.

b) Derecho de uso para la instalación de terraza pública en la chopera contigua al pabellón multiusos y/o de la zona pavimentada entre el pabellón y la pista polideportiva.

c) **Venta de las entradas de la piscina municipal, debiendo**

## Ayuntamiento de Deza





## Ayuntamiento de Deza

---

### **rendir cuentas al Ayuntamiento sobre la recaudación y las entradas vendidas.**

d) Mantener limpias y acondicionas las instalaciones del Club Social y terraza, antes de las 11:30 de la mañana.

e) Cumplir las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la alimentación, normas reguladoras de manipulación de alimentos, regulación de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, determinaciones del Código Alimentario Español, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Comercio Minorista de Alimentación y demás disposiciones legales aplicables.

f) El cumplimiento de todas las disposiciones laborales y fiscales que le sean de aplicación, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario.

g) Cumplir las medidas para la reducción del contagio por el COVID-19 establecidas por las autoridades sanitarias.

**VIII.-** La maquinaria y cualquier otro material, consumible o no, necesario para la realización de la explotación será por cuenta del adjudicatario.

**Todo material y maquinaria que sea propiedad de este Ayuntamiento y sirva para la explotación del Club Social al comenzar la explotación estival, si se llegase a estropear o romper durante el período concesional, el adjudicatario estará obligado a reponerlo o repararlo si fuese necesario.**

**IX.** Si los Kw de luz gastados como consecuencia de la explotación del Club Social durante el período concesionado, superan la cantidad de 3.200Kw, el adjudicatario estará obligado a pagar la cantidad de luz que exceda de la anteriormente citada, a este Ayuntamiento.

**X.- El adjudicatario de la Gestión del Club Social ubicado en las Piscinas Municipales, en la formalización del contrato aportará una fianza de 1.000.-€ para hacer frente a los posibles desperfectos que se puedan ocasionar en las instalaciones.**

**XI.-**El clausulado concreto derivado de la adjudicación de la gestión del Club Social, se plasmará en un contrato que se firmará entre el Ayuntamiento y el adjudicatario previamente a la puesta en marcha del Club Social ubicado en las piscinas municipales, adjuntándose un Anexo con los enseres, material y maquinaria del Ayuntamiento.

En Deza, a 4 de junio de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Vicente Alejandro Alcalde

---

**Ayuntamiento de Deza**

Calle San Martín, nº7, Deza. 42126 Soria. Tfno. 976 843 189. Fax: 976 84 31 89



Cód. Validación: A3KFXH3AXCSJRY93GQ2YGERPH | Verificación: <https://deza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2